



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 012-2021-UTEA-AU.

Abancay, 24 de noviembre de 2021.

VISTO:

La Resolución de Consejo Universitario N° 1408-2021-UTEA-CU de fecha 25 de octubre de 2021, que propone ante Asamblea Universitaria la conformación de una comisión para la revisión del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes y se adecue a la Ley Universitaria N° 30220, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 que dispone: *"De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo"*;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 1408-2021-UTEA-CU de fecha 25 de octubre de 2021, que propone ante Asamblea Universitaria la conformación de una comisión para la revisión del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes y se adecue a la Ley Universitaria N° 30220, ello en razón al Oficio N° 0120-2021-UTEA-VRAC de fecha 29 de setiembre de 2021, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando que se adecúe el Estatuto a la Ley Universitaria por existir incongruencia, incompatibilidad e inconsistencias en el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 22 de noviembre de 2021, la Asamblea Universitaria por mayoría y luego de una ardua votación de cada uno de los componentes ACORDÓ: aprobar la conformación de la Comisión Revisora del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 012-2021-UTEA-AU

Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(e) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, por acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 22 de noviembre de 2021, la conformación de la **Comisión Revisora del Estatuto** de la Universidad Tecnológica de los Andes, estando integrada por:

1. DR. TORIBIO TAPIA MOLINA
2. MAG. BONIFACIO ROBLES AGUIRRE
3. MAG. SABINO PICHUHUA TORRES
4. MAG. ANGEL MALDONADO MENDIVIL
5. EST. JAM POOL FARFAN ORTIZ
6. EST. RILDO BECERRA VELASQUE
7. CPC. IRIS ADA MELGAR PACHECO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, por acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 22 de noviembre de 2021, el plazo de **60 días** calendarios, para la revisión del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.